

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

**2109 Orden de 22 de abril de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Función Pública.**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 41.1, que se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

El Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 5 dispone que podrán adoptarse de forma automatizada las actuaciones que se autoricen mediante Orden de la Consejería competente por razón de la materia a que se refieran, que habrá de estar disponible en la sede electrónica y constar del contenido que se establece en dicho artículo.

Mediante el Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la misma se estructura en diversos órganos directivos, dentro de los cuales se encuentra la Dirección General de Función Pública.

De acuerdo con el citado artículo 5 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, resulta necesario regular e identificar las actuaciones administrativas automatizadas competencia de la mencionada Dirección General, en las que se procederá al empleo del sello electrónico vinculado a este órgano, que se utilizará como sistema de identificación y firma, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Dispongo:**

**Primero.- Actuaciones administrativas automatizadas.**

Se autoriza la actuación administrativa automatizada de la Dirección General de Función Pública consistente en la generación y emisión de documentos para la gestión de los documentos acreditativos de méritos relativos a los sistemas de provisión de puestos de trabajo y a los sistemas de selección de la Función

Pública de la Administración de la Región de Murcia, integrados en los siguientes procedimientos administrativos:

- Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos, código 2100.
- Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, código 5361.
- Pruebas Selectivas y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector Administración y Servicios, código 2120.
- Selección de personal interino y laboral temporal por concurso de méritos del Sector Administración y Servicios, código 1247.

La citada actuación administrativa automatizada será generada por las aplicaciones informáticas y sistemas de información que dan servicio a la Dirección General de Función Pública.

**Segundo.- Titularidad y responsabilidad.**

El órgano titular del sello electrónico, y responsable de su utilización a los efectos de una eventual impugnación de la actuación administrativa automatizada, será la Dirección General de Función Pública.

**Tercero.- Servicio de validación para la verificación del certificado.**

La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>

**Cuarto. Publicación.**

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá estar accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de abril de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.